



PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Órgano de Dirección y Alta Gerencia

La participación activa, veraz y oportuna de nuestras dependencias ante los órganos colegiados no es solo una obligación; **es un reflejo del compromiso que tenemos con nuestro CFBPDC al respecto de:**

En el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (CFBPDC), creemos firmemente en el poder del liderazgo responsable y en el crecimiento continuo de quienes ocupan posiciones estratégicas.

Por ello, los miembros de los órganos de dirección, comités técnicos y alta gerencia participan anualmente en un proceso de evaluación del desempeño, conforme a lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 15-22, **Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas.**

Este proceso no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también representa una valiosa oportunidad para fortalecer capacidades, reconocer logros y alinear esfuerzos con los más altos estándares de gobierno corporativo.

Contamos con una norma aprobada por la Junta Directiva Nacional que establece los lineamientos para asegurar la idoneidad y el desempeño sobresaliente de quienes lideran nuestro conglomerado.

Esta norma se fundamenta en:

El Acuerdo CONASSIF 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas.*

El Acuerdo CONASSIF 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

La Ley N.º 8422, *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, y su reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 32333).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este proceso de evaluación está diseñado para impulsar el desarrollo y la excelencia de:

Miembros de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas.

Alta Gerencia del CFBPDC.

Miembros directores de los Comités Técnicos del CFBPDC.

ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Inspirados en el artículo 14 del Acuerdo CONASSIF 15-22, la evaluación contempla:

- Identificación clara de los órganos, personas y puestos evaluados.
- Definición de una periodicidad mínima anual.
- Métodos, procedimientos e instrumentos que aseguren objetividad y transparencia.

Adicionalmente considera, pero no limitados a estos, los elementos citados en el artículo 15 de este Reglamento, los cuales incluyen:

- Liderazgo en temas estratégicos y del negocio.
- Cumplimiento de objetivos estratégicos.
- Atención de responsabilidades conforme al Reglamento sobre Gobierno Corporativo.
- Funcionamiento del órgano y documentación de sus decisiones.
- Supervisión e interacción con Alta Gerencia, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Externa, y órganos de supervisión.

- Gestión de información confidencial y protección de datos personales.
- Manejo de conflictos de interés (reales, potenciales o aparentes).
- Desempeño y comunicación de los comités.
- Cumplimiento de regulaciones adicionales en materia de gobierno corporativo.

METODOLOGÍA DE APLICACIÓN

De manera previa a iniciar con el proceso de evaluación del desempeño, la Junta Directiva Nacional, en calidad de controladora, debe definir:

- La instancia responsable de realizar la evaluación (interna o externa), garantizando su independencia y experiencia en gobierno corporativo.
- La metodología para la implementación de la evaluación, tanto individual como colectiva, promoviendo una cultura de mejora continua.